



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O
NORMATIVA LOCAL: 01/2015

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-
Mérida, Yucatán, a quince de diciembre del año dos mil
quince.- - - - -

VISTO: tiénense por presentados a los ciudadanos
XXXXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXXX y XXXXXXXXX, por su
propio personal derecho y ostentándose miembros de la
asociación “Ankawa”, con su escrito de fecha diez de diciembre
del año dos mil quince, haciendo las manifestaciones a las que
se contrae en el mismo, **se acuerda:** acumúlese el escrito de
cuenta. Notifíquese únicamente a los promoventes y Cúmplase.
Así lo acordó y firma el ciudadano Abogado Ricardo de Jesús
Ávila Heredia, Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional
del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de
este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez,
que autoriza. Lo certifico.-

LMC